



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0016-2023-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 06 de febrero de 2023

VISTO: La Resolución Jefatural N° 0007-2023-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 18 de enero de 2023, el Informe de la Unidad de Administración N° 00029-2023-SUNARP-ZRVI/UA de fecha 01 de febrero de 2023, el Memorándum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 00048-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 23 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2023-SUNARP-ZRVI/JEF de fecha 18 de enero de 2023, se reconoce las obligaciones de pago de los compromisos pendientes del Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de S/ 89,453.19 soles;

Que, de la Resolución Jefatural, se advierte del artículo primero, el error material por los importes proporcionados por la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros los cuales no guardan relación con los importes indicados en las pólizas remitidas;

Que, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, la rectificación de la Resolución Jefatural N° 0007-2023- SUNARP/ZRVI/JEF, que reconoce las obligaciones de pago de los compromisos pendientes del Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de S/ 89,453.19 soles, a través del Informe N° 00029-2023-SUNARP-ZRVI/UA, el cual cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgado mediante, Memorándum N° 00048-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM;

Que, Artículo 212° en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en el presente caso corresponde rectificar el error material cometido, a efecto de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2023- SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 18.01.2023, en el extremo **que indica:**

Dice

Especifica de gasto	Objeto de la contratación	Importe	Documento Fuente	Disponibilidad Presupuestal
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (abril)	5.32	Contrato N° 003-2021-ZONAREGISTRAL N° VI-SP-JEF Adenda al Contrato N° 003-2021-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JEF	Memorándum N° 00012- 2023-SUNARP/ZRVII/UPPM, a través de proveído UA solicitó la precisión del contenido del documento, por lo que a través Memorándum N° 00032- 2023-SUNARP/ZRVII/UPPM, UPPM realizó la precisión del monto de la disponibilidad presupuestal.
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (junio)	9.61		
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (julio)	13.88		
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (noviembre)	39.74		
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (diciembre)	17.63		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (abril)	645.30		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (mayo)	645.30		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (junio)	645.30		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (julio)	623.93		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (agosto)	623.93		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (setiembre)	665.24		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (octubre)	665.24		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (noviembre)	563.76		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (diciembre)	665.24		

5,829.42

Debe decir

Especifica de gasto	Objeto de la contratación	Importe	Documento Fuente	Disponibilidad Presupuestal
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (mayo)	5.32	Contrato N° 003-2021-ZONAREGISTRAL N° VI-SP-JEF Adenda al Contrato N° 003-2021-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JEF	Memorándum N° 00048-2023-SUNARP/ZRVII/UPPM
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (junio)	9.62		
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (julio)	13.88		
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (noviembre)	39.74		
2.3.2.6.3.4	Seguros de accidentes personales (diciembre)	17.63		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 131946564)	645.29		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 132996212)	645.29		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 133362563)	645.29		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 134288505)	623.93		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 135029865)	623.93		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 136536047)	665.24		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 135774575)	665.24		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 137423796)	665.24		
2.1.3.1.1.6	Seguro de vida ley (Recibo: 137881969)	665.24		

5,930.88

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP